



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Tribunal Fiscal

El Tribunal Fiscal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1528, cumple con NOTIFICAR mediante publicación en la página web del Tribunal Fiscal los siguientes documentos:

Nº de documento a notificar		RUC o número de documento de identidad	Nombre, Denominación o Razón Social	Naturaleza	Período o el hecho gravado	Tributo o Multa	Monto
Oficio N° 012059-2025-EF/40.01	<p><b>Asunto:</b> Solicitud de ejecución de sentencia</p> <p><b>Referencia:</b> Documento N° 2025001755</p> <p>En relación con el documento de la referencia, mediante el cual indica que en atención al mandato judicial contenido en la Resolución N° 19 de 26 de diciembre de 2018, emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia y la Resolución del 4º Juzgado Civil de Piura, solicita se emita la correspondiente resolución de cumplimiento, dando por ejecutoriada la sentencia, y en consecuencia, ordenar a la Administración Tributaria la devolución inmediata de los pagos realizados indebidamente.</p> <p>Al respecto, de la consulta efectuada en el Sistema de Información del Tribunal Fiscal - SITFIS, en este Órgano resolutivo no se encuentra registro de expediente referido a la Resolución del 4º Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura (Expediente N° 01683-2015-0-2001-JR-Cl-04).</p>	10325440410	ROSA ELIANA MIO VENCES	Queja	No aplica	No aplica	No aplica

Los administrados podrán recabar los documentos que se mencionan en la sede del Tribunal Fiscal, ubicada en Calle Diez Canseco No. 258, Miraflores, Lima. Teléfono 446-9696.

VOCALÍA ADMINISTRATIVA  
TRIBUNAL FISCAL